



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2026

MEMORIA DE LA ENTIDAD

13 05 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

1) BASE LEGAL DE CREACION

LA CREACION DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, SE ENCUENTRA EN LA CONSTITUCION NACIONAL DEL AÑO 1992, EN SU ART. 253° LEY N° 3759/09, QUE REGULA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS.

2) MISION

JUZGAR EL DESEMPEÑO DE LOS MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES Y DEFENSORES PÚBLICOS POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE DELITOS O MAL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CON IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y JUSTICIA.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

DEL ANÁLISIS DE LA LABOR INSTITUCIONAL PODRÍAMOS MENCIONAR COMO UNA DEBILIDAD EN CUANTO A LOS OBJETIVOS TRAZADOS, QUE SI BIEN NUESTRA LEY REGLAMENTARIA -EN SU ARTICULO 31- ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DE LOS PROCESOS INICIADOS EN EL ÁMBITO DEL JURADO, LA NORMA DE REFERENCIA NO PREVÉ CONSECUENCIAS PARA SU INCUMPLIMIENTO; LO QUE PERMITE, EN OCASIONES, QUE TANTO LOS PROPIOS JUSTICIABLES COMO LA INSTITUCIÓN PIERDAN EL CELO EN EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO. POR OTRO LADO, LA FACULTAD REGLADA POR NUESTRA LEY ESPECIAL DE SUSPENDER OFICIOSAMENTE A LOS ENJUICIADOS EN ESTE ÁMBITO, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO, FUE DESDE SU SANCIÓN OBJETO DE CUESTIONAMIENTO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD, PUES SE CONTRAPONDRÍA A LA DISPOSICIONES DEL ART. 259 NUMERAL "7" DE LA CN, POR LO QUE EN ESTE SENTIDO, EL JURADO HA VENIDO AJUSTANDO SU PROCEDER A LO QUE DISPONE EL ARTICULO CONSTITUCIONAL PRECITADO, AL DECIDIR, YA NO SUSPENDER DE OFICIO.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

BRINDAR RESPUESTAS EFICACES A LA CIUDADANÍA EN CASOS DE MAL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE MAGISTRADOS Y AGENTES FISCALES.
 FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA CONFIANZA INSTITUCIONAL DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y PARTICULARMENTE, DE QUIENES SE HALLAN SOMETIDOS A LA COMPETENCIA DEL JURADO, IMPRIMIENDO MAYOR DILIGENCIA AL ESTUDIO DE LAS CAUSAS A EFECTO DE CONCLUIRLAS EN LOS PLAZOS LEGALES.
 CUMPLIR CON REGULARIDAD LOS PLAZOS PREVISTOS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL PLENO DEL JURADO.
 PUBLICITAR LOS PRECEDENTES DE DECISIONES EMBLEMÁTICAS DEL JURADO EN CAUSAS RECURRENTES, PARA SENTAR LAS BASES DE CRITERIOS QUE CONTRIBUYAN A CONVERTIRSE EN UN ÓRGANO PREDECIBLE COMO GARANTE DE LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

APLICAR MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, QUE PERMITA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LOS DIVERSOS PROCESOS INICIADOS EN ESTE ÁMBITO.
 DISEÑAR UN MODELO DE CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN BASE A UN PLAN PRE ESTABLECIDO.
 DISEÑAR UN SISTEMA DE PUBLICIDAD DE FALLOS QUE SEA ACCESIBLE A LA CIUDADANÍA Y QUE PERMITA EVALUAR LOS AVANCES INSTITUCIONALES.
 DISEÑAR UN MODELO DE EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A FIN DE UTILIZAR LOS RECURSOS HUMANOS CONFORME A SUS CAPACIDADES, OBTENIENDO MAYOR RENDIMIENTO Y MEJORES RESULTADOS EN LA GESTIÓN.
 LOGRAR ANUALMENTE UN PRESUPUESTO EQUILIBRADO, ES DECIR LO ÓPTIMO Y NECESARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.
 OBSERVAR Y APLICAR DE MANERA IRRESTRICTA UNA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, EN UN CONTEXTO DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS ASIGNADAS EN LA LEY, SIN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA ENTIDAD. SI ELLO ES ASÍ, ESTARÁ EN TOTAL CONGRUENCIA Y SOBRE TODO COMPATIBLE.